

Convocatoria a contribuciones

Número 2 (2026): El derecho penal al servicio de las políticas migratorias

Para su **segundo número**, que **se publicará en septiembre de 2026**, la revista DPPC lanza una convocatoria de contribuciones centrada en los usos del derecho penal en la gestión migratoria, en particular en materia de represión (infracciones y sanciones específicas). La convocatoria también se extiende a la realización de estudios empíricos y comparativos sobre la imposición y ejecución de sanciones administrativas con fines de expulsión en relación a las políticas migratorias.

Contexto y temáticas

En un contexto global de endurecimiento de las políticas migratorias, se observa una creciente interrelación entre el derecho penal y el derecho de extranjería. Este fenómeno, denominado *crimmigration* (*Stumpf, The Crimmigration Crisis, 2006*), hace referencia a la extensión de las lógicas represivas al ámbito de la migración.

Esta criminalización de la movilidad de las personas extranjeras se manifiesta mediante la creación de infracciones específicas que penalizan la entrada o la estancia irregular, el cruce ilegal de fronteras, el incumplimiento de medidas de expulsión, el trabajo sin autorización o incluso la ayuda a migrantes. A esto se suma a menudo un endurecimiento de las sanciones, con penas más severas y medidas de restricción de la libertad o expulsión. Esta dinámica también afecta a los procedimientos administrativos, en particular con la implantación de procedimientos acelerados, la restricción del derecho a ser escuchado y el recurso sistemático a instrumentos coercitivos similares a los empleados por las autoridades penales (como la vigilancia y el perfilamiento, la detención preventiva o la expulsión administrativa).

La *crimmigration* no se limita a las políticas nacionales, sino que se inscribe en una dinámica geopolítica global. Como fenómeno transnacional, está motivado por intereses de seguridad, diplomáticos y económicos, a menudo en detrimento de los derechos fundamentales. En ciertos países, transforma las fronteras en zonas de no-derecho y otorga a los Estados un poder discrecional cada vez mayor sobre la movilidad humana.

- En América Latina, las políticas migratorias de Estados Unidos han contribuido a desplazar la frontera penal hacia el sur. Países como México, Guatemala o Colombia desempeñan hoy el papel de guardias fronterizos delegados, aplicando prácticas de detención, expulsión y filtrado de flujos migratorios antes de la entrada al territorio norteamericano. Estas prácticas a menudo entran en conflicto con las garantías previstas por las constituciones nacionales o los tribunales supremos locales, como lo han señalado diversos análisis del CELS, del IFRI, o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México.
- En Europa, el Pacto Europeo sobre Migración y Asilo (2024) consolida dispositivos ya ampliamente establecidos: procedimientos acelerados, detención sistemática en fronteras, devoluciones a terceros países considerados "seguros" que no siempre respetan los derechos fundamentales. Zonas como Calais, Lampedusa o los Balcanes funcionan de facto como espacios de excepción, donde las garantías procesales están suspendidas o son inexistentes.
- En España, esta lógica de delegación penal se observa en los acuerdos bilaterales con Marruecos para el control de las fronteras del sur, que conducen a prácticas de devoluciones colectivas denunciadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (ND y NT vs. España, 2020). La Ley

de Extranjería, en vigor desde los años 2000, ha institucionalizado la confusión entre irregularidad administrativa e infracción penal, facilitando expulsiones sumarias sin recurso efectivo.

- En Suiza, aunque fuera de la Unión Europea, las políticas migratorias se alinean con las lógicas europeas de disuasión y represión. La adopción de la iniciativa sobre la expulsión de criminales extranjeros (2010) reforzó la automaticidad de las expulsiones, incluso para infracciones de menor gravedad.

Convocatoria

Las propuestas pueden enmarcarse en dos ejes principales.

1. Redacción de un artículo sobre la evolución del derecho penal en el contexto migratorio. Sirvan como ejemplos las siguientes cuestiones.

- Orígenes y evoluciones históricas del fenómeno en diferentes contextos nacionales y regionales (Europa, América Latina, África, etc.).
- Fundamentos criminológicos de la crimmigration: penas simbólicas, funciones disuasorias, lógicas de moral panic o de control social.
- Creación de infracciones específicas relacionadas con la condición de extranjero.
- Criminalización de la solidaridad: procesos contra actores humanitarios o de apoyo a migrantes.
- Procedimientos penales excepcionales aplicados a personas extranjeras (ausencia de defensa efectiva, juicios inmediatos, uso abusivo de la detención preventiva).
- Violencias y otras vulneraciones de derechos fundamentales sufridas por personas vulnerables (niños, mujeres, personas LGBTQIA+, etc.) detenidas con fines de expulsión: agresiones sexuales o falta de protección ante estos actos, registros humillantes, falta de reconocimiento de persecuciones por motivos de género u orientación sexual en los procedimientos de asilo.
- Discriminaciones penales: perfilamiento étnico, disparidades en condenas o medidas de alejamiento.

2. Participación en un estudio colectivo y comparativo sobre la detención administrativa y la expulsión:

Este eje tiene como objetivo analizar las diferencias y convergencias entre la detención administrativa (retención en centros para extranjeros) y la detención penal (prisiones o centros de detención) en distintos sistemas jurídicos europeos, latinoamericanos y de otras regiones del mundo.

Los estudios regionales deben incluir:

- Estadísticas oficiales.
- Marcos legislativos nacionales que regulan la detención con fines de expulsión (duración, motivos, garantías procesales), con especial atención a la protección de personas vulnerables.
- Cuestiones constitucionales y decisiones jurisprudenciales relevantes.
- Un análisis sobre las condiciones de ejecución de la detención administrativa con fines de expulsión.
- Las contribuciones deben incluir un pequeño estudio de campo (visita a uno o varios centros, entrevistas, etc.).

Contextualización obligatoria

Cada contribución debe introducir brevemente el contexto relativo al (los) país(es)/región(es) analizado(s).

Formato y estilo de las contribuciones

Los autores deben referirse a **las directrices y al modelo disponibles** en la página web www.dppc.online.

Contribuciones individuales (temáticas generales)

- Mínimo 10.000 caracteres (con espacios) y máximo 80.000 caracteres (alrededor de 20 a 25 páginas A4). Toda excepción debe estar justificada por un interés científico.
- Las propuestas deben ser originales y no haber sido publicadas anteriormente. Se acepta la adaptación o actualización de una contribución ya existente, siempre que se diferencie suficientemente del original.

Participación en el estudio colectivo

- Entre 15.000 y 25.000 caracteres (con espacios), o entre 5 y 12 páginas A4 como máximo.
- El estudio debe referirse estrictamente a los puntos mencionados anteriormente.

Envío de propuestas

- Las propuestas deben incluir un título, un resumen de 250 a 500 palabras, y la información de contacto de los autores.
- Envía tus propuestas a submit@dppc.online
- La fecha límite para el envío de propuestas es el **15 de septiembre de 2026**.

Proceso de revisión y publicación

- El manuscrito completo deberá ser enviado **antes del 30 de marzo de 2026**.
- Los manuscritos serán evaluados por pares (**abril de 2026**).
- Correcciones – actualizaciones (**mayo de 2026**)
- Trabajo de edición y publicación en línea (**junio – agosto de 2026**)
- Todas las contribuciones serán publicadas en acceso libre en el sitio www.dppc.online (en formato HTML) y en una versión digital (PDF) en **septiembre de 2026**.

Animamos encarecidamente las contribuciones provenientes de una diversidad de perspectivas y disciplinas, con el fin de enriquecer el debate y la comprensión de los desafíos jurídicos, políticos y sociales. Sus trabajos contribuirán de manera significativa a una mejor comprensión de estas problemáticas y en constante evolución y expansión.

El equipo editorial